

# CONVOCATORIAS VIGENTES

FECHA PUBLICACIÓN 21/11/2024

Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas 36; Motilla del Palancar (Cuenca). | Sede electrónica | 967487608 | [www.adiman.es](http://www.adiman.es)

10/07/2024

Convocatorias Aprobadas  
por Junta Directiva ADIMAN

12/11/2024

Convocatorias Aprobadas  
por Dirección General de  
Desarrollo Rural

- CONVOCATORIA DE AYUDAS 03-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119\_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 1 PROYECTOS DE PROMOCION PÚBLICA DEL SECTOR AYUNTAMIENTOS

#### PLAZO.

El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:

- Fecha inicial de admisión solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. 22/NOVIEMBRE/2024
- Fecha final de admisión de solicitudes: Tres meses naturales a partir de la fecha de admisión de solicitudes 24/FEBRERO/2025

**CONVOCATORIA DE AYUDAS 03-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119\_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LINEA DE AYUDA 1 DE PROYECTOS DE PROMOCION PUBLICA - AYUNTAMIENTOS**

**1. OBJETO.** El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense (ADIMAN) realiza convocatoria de ayudas LEADER en la comarca de la Manchuela Conquense, como Grupo de Desarrollo Rural (GDR) seleccionado junto a su estrategia de acuerdo a la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como las correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Desarrollo Rural y Delegaciones Provinciales de la Consejería en relación a la intervención Leader7119 y se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas.

**2. RÉGIMEN DE AYUDAS.** A partir de la publicación de la Orden 62/2019, el Procedimiento de Gestión de ayudas LEADER de ADIMAN y la presente convocatoria es conforme al procedimiento de **concurencia competitiva** recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros. ADIMAN, seleccionará las mejores inversiones a subvencionar para su estrategia, a partir del criterio de baremación siguiente para línea de ayuda 1 de proyectos de promoción pública:

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 65,00

Intensidad de ayuda máxima para promotores distintos de ADIMAN: 90 %.

CONCEPTO PROMOCION PUBLICA		Cálculo de puntuación para Priorización	Baremación
<b>1ER TRAMO. GRADO DE URBANIZACIÓN Y PERTENENCIA A ÁREAS PROTEGIDAS.</b>			
A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18,00	18,00
	Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17,00	17,00
	Municipios > 2.000 habitantes	16,00	16,00
B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2,00	2,00
C. Localidad declarada como Zona Prioritaria (ZP)		2,00	2,00
<b>2º TRAMO. PROMOTOR DEL PROYECTO.</b>			
D. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		4,00	4,00
<b>3ER TRAMO. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.</b>			
E. Impacto territorial	Comarcal	10,00	10,00
	Local con incidencia comarcal	9,00	9,00
	Local	8,00	8,00
F. Participación de los ciudadanos	En la elaboración y ejecución	4,00	4,00
	En la elaboración o en la ejecución	2,00	2,00
G. Promoción de la Comarca	Por 1 acción de promoción desarrollada	2,00	2,00
	Por 2 acciones de promoción desarrolladas	4,00	4,00
	Por 3 acciones de promoción desarrolladas	6,00	6,00
H. Tipología de proyecto.	Investigación, desarrollo e innovación	18,00	18,00
	Medio Ambiente.	18,00	18,00
	Empleo y formación.	18,00	18,00
	Cultura y conservación del patrimonio.	18,00	18,00
	Silvicultura	18,00	18,00
	Promoción de los productos alimentarios no incluidos en anexo I	18,00	18,00

	Deportes.	18,00	18,00
<b>I. Digitalización</b>		6,00	6,00
<b>J. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN</b>	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	14,00	14,00
	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	12,00	12,00
<b>K. Primera ayuda recibida por el promotor en el marco de LEADER. PDR CLM 23-27</b>		6,00	6,00
<b>L. Cumple Estrategia de educación ambiental</b>		2,00	2,00
<b>M. Fomento de la mejora del medio urbano y la habitabilidad.</b>		6,00	6,00
<b>N. Supone una mejora de los servicios recibidos por los ciudadanos.</b>		6,00	6,00
<b>O. Creación de Empleo</b>	Incremento en el nivel de empleo a jornada completa.	1,00	1,00
	Incremento en el nivel de empleo a jornada completa Mujer	1,50	1,50
<b>4º TRAMO. LEY 02/2021 LUCHA CONTRA DESPOBLAMIENTO.</b>			
<b>P. Zona con Despoblamiento</b>	20% sobre la intensidad de ayuda en municipios de >2000 hbs con Intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de > de 2000hbs con extrema despoblación		(2)
	40% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con extrema despoblación		

(1) Se entenderá impacto local cuando la preparación, puesta en marcha y repercusiones de un proyecto se circunscriban a una sólo localidad de la comarca. Se entenderá impacto comarcal cuando un proyecto se conciba para dar solución a un problema o cubrir una necesidad común para varios municipios o la totalidad de la comarca. Se entenderá un proyecto local con incidencia comarcal cuando un proyecto se pongan en marcha en el ámbito local, pero sus repercusiones o sus resultados puedan ser de interés para cubrir necesidades o promover la comarca en su conjunto.

(2) Se aplicará la Opc. C de "incremento porcentual en la intensidad de ayuda" de la ley 2/2021 art 22 ampliado a 2022, es decir, una vez obtenido el porcentaje total de ayuda, se aplicará el incremento de porcentaje correspondiente según características del municipio:  
Intensidad de ayuda total con DESPOBLAMIENTO = %total de ayuda + (%criterio según municipio \* %total de ayuda).

$$\text{Porcentaje de Ayuda (\%)} = \frac{\text{Baremación Obtenida} \times 90}{105,5}$$

En caso de existir empate en Proyectos de Promoción Pública: tendrán prioridad las solicitudes que alcancen mayor suma de puntuación en los siguientes criterios de baremación: E+ F+ y G (suma de puntuación de los tres criterios). Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio de baremación H. Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación valoración en el criterio I

La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, existiendo la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

**3. DOTACIÓN FINANCIERA.** La dotación asignada a ADIMAN para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local hasta el 31 de diciembre de 2028 es de 3.503.419,66 €. Esta asignación financiera estará sujeta al mecanismo de reprogramación establecido en el artículo 43 de la Orden de normas y requisitos. Este importe se establece mediante la firma del convenio de fecha 23/10/2023, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense.

La presente convocatoria tiene una dotación financiera para proyectos de Ayuntamientos de 1.100.000,00 €.

**4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS.** Se consideran Proyectos de promoción pública los promovidos por las administraciones públicas.

**5. ÁMBITO GEOGRÁFICO.** La zona de actuación de ADIMAN donde se aplicará la Estrategia de Desarrollo Local se corresponde con los 33 municipios de la Manchuela Conquense: Alarcón, Almodóvar del Pinar, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Enguñanos, Gabaldón, Graja de Iniesta, Hontecillas, Iniesta, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Picazo, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Sisante, Tebar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villalpardo, Villanueva de la Jara y Villarta.

**6. SOLICITUD DE AYUDAS.** ADIMAN concederá ayudas a los promotores que presenten solicitudes de ayuda enmarcadas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense y se ajusten al procedimiento de gestión de ADIMAN. El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será el de régimen concurrencia competitiva, hasta la finalización de la dotación financiera fijada en la presente convocatoria. Estas ayudas están cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) (80%), por la Administración General del Estado (AGE) (6%) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) (14%).

El promotor deberá presentar la solicitud ayuda en el modelo oficial establecido por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, debe estar cumplimentada en todos sus apartados y firmado por el solicitante de la ayuda. Junto a la solicitud de ayudas deberá presentarse la documentación especificada en el apartado A1.1 Recepción, registro y tratamiento de la Solicitud de Ayuda, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Solamente se podrá presentar una solicitud por persona (física o jurídica) beneficiaria y establecimiento. Las solicitudes se presentarán por sede electrónica o en persona en la oficina de ADIMAN.

**Podrán concurrir a esta convocatoria los Ayuntamientos socios de ADIMAN.**

Los requisitos y obligaciones de los promotores se recogen el apartado 15-16 y 17, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Queda justificada la disponibilidad de crédito presupuestario para la presente convocatoria, mediante certificado expedido por el Responsable administrativo financiero.

**7. PROYECTOS SUBVENCIONABLES.** Son subvencionables los proyectos establecidos en la intervención 7119\_LEADER en el marco del PEPAC 2023-27, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ADIMAN y aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como, según lo establecido en el punto 16. *Admisibilidad de gastos y gastos no subvencionables* del procedimiento de gestión de ayudas LEADER de ADIMAN:

Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

“Los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP podrán optar a ayudas en virtud del presente artículo siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

Los requisitos que debe cumplir un proyecto para poder ser considerado financiable se recogen en el apartado 17. *Criterios de admisibilidad de proyectos*, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN.

- 8. PLAZO.** El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:
- Fecha inicial de admisión solicitudes: a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
  - Fecha final de admisión de solicitudes: 3 meses a partir de la fecha de admisión de solicitudes
  - Plazo de resolución de las solicitudes: 2 meses
  - Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 1 mes tras plazo de resolución de convocatoria
  - Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.

**9. FORMA DE PRESENTACIÓN.** Las solicitudes, así como la documentación necesaria, se presentará por Sede Electrónica o en persona en las oficinas de ADIMAN en el Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas ,36; Motilla del Palancar (Cuenca).

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud y la publicidad de las ayudas puede encontrarla en la web [www.adiman.es](http://www.adiman.es) o bien en las oficinas de ADIMAN.

En Motilla del Palancar a 20 de Noviembre de 2024

Fdo.: Jose Luis Merino Fajardo  
Presidente de ADIMAN

